

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *2198*

RAD: 2022-00067-00

Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 76 del Código General del Proceso RESUELVE:

TENER por revocado el poder otorgado por LORENA MAYA MENDEZ en este asunto al doctor EUTIQUIO MURILLO VIVAS, a quien se le notificara de esta providencia, para los fines indicados en el párrafo segundo del citado nomenciado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESCRITO NRO. _____
FIJADO _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
SECRETARIO